

IV CONCURSO DE CULTIVOS Y PROCESOS INNOVADORES PROMOVIDOS POR MUJERES RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA. 2024.

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Presupuesto total, premios y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Presentación de solicitudes y plazos.
8. Documentos e información que acompaña a la solicitud.
9. Subsanación de solicitudes.
10. Órgano competente para la instrucción.
11. Órgano competente para la concesión.
12. Composición del jurado.
13. Criterios de valoración.
14. Fases del Procedimiento y concesión.
15. Obligaciones de las personas beneficiarias.
16. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.
17. Reintegro y graduación de incumplimiento.
18. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
19. Infracciones y Sanciones.
20. Impugnación.
21. Anexos.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	1/28	

1. Preámbulo.

Las transformaciones operadas en el medio rural en las últimas décadas han modificado la orientación de las estrategias laborales de las mujeres rurales, que ya no consideran al medio rural como un factor que limite su desarrollo profesional, sino como un medio de oportunidades a explorar en el que pueden desarrollar iniciativas laborales y empresariales.

La evolución de las estrategias laborales femeninas ha derivado en que las mujeres rurales se conviertan en un colectivo de atención preferente en los programas de desarrollo rural articulados por las diferentes Administraciones Públicas, así como de los múltiples programas de promoción y formación articulados para el fomento del empleo en el medio rural.

En línea con lo establecido en la Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la igualdad se erige en un pilar fundamental de la actuación pública, tal y como se refleja en el Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, elemento clave a fin de trabajar por el objetivo general de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La introducción del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones, así como la promoción de la igualdad de género, han sido objetivos fundamentales de las políticas de desarrollo rural que se han reflejado tanto en la normativa de nueva creación como en los planes articulados para favorecer la igualdad de las mujeres y hombres en el medio rural.

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento, fijación de la población y desarrollo de las zonas rurales. A través de su trabajo y las iniciativas que llevan a cabo actúan como motor de emprendimiento pues muchas veces están particularmente formadas y poseen una capacidad innovadora que les permite impulsar nuevos proyectos y aprovechar los nuevos yacimientos de empleo que pueden surgir en el medio rural.

La OCDE señala que «una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio); de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método optimizado, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores».

Junto a la investigación y el desarrollo, la innovación juega un papel clave en el desarrollo económico y social y se ha colocado en el centro de las políticas públicas, como puente entre el conocimiento a largo plazo y la actuación productiva en el mercado.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	2/28



La innovación es una fuente principal de competitividad de las empresas en todos los sectores productivos, incluido el primario; a través de ella se hace posible alcanzar la excelencia empresarial y el liderazgo en los mercados.

La innovación favorece la diversificación y ello puede suponer una ventaja comparativa, permitiendo lanzar una economía generadora de bienes y servicios de mayor valor añadido y una gestión eficaz de sus cadenas de valor con un mayor acceso a los mercados. Ello es particularmente importante en el entorno rural por posibilitar la diversificación productiva, la creación de nuevas oportunidades empresariales y de empleo y con ello, posibilitar la fijación de la población al territorio.

Por tanto, los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador como manera de superar las deficiencias estructurales, mejorar la competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible deben incluir iniciativas públicas para impulsar y apoyar el emprendimiento innovador, la innovación empresarial en procesos y productos y la cultura innovadora en la sociedad.

Además de favorecer la innovación con la introducción en la agricultura onubense de productos y procesos innovadores, desde el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva de la Diputación Provincial de Huelva, partiendo de la experiencia adquirida con los Concurso de cultivos y procesos innovadores promovidos por Mujeres Rurales de la provincia de Huelva de 2020, 2021 y 2022, se considera necesario seguir reconociendo, visibilizando públicamente y poniendo de relieve la importancia del trabajo que desarrollan las mujeres en el medio rural. Particularmente importante resulta el volver a otorgar un reconocimiento público a determinadas mujeres que han tenido una trayectoria ejemplar, no sólo para impulsar el papel de la mujer en el ámbito rural sino también para favorecer el desarrollo socio económico y la creación de empleo en el campo onubense. Por este motivo, se celebra esta segunda edición de premios al IV Concurso de Cultivos Innovadores promovidos por las Mujeres Rurales de la provincia de Huelva.

Al igual que en su primera edición, el objetivo de este cuarto concurso es contribuir al reconocimiento de proyectos originales e innovadores de este colectivo, basados en actividades relacionadas con el sector primario que contribuyan a la diversificación de la actividad agrícola y que promuevan e impulsen el emprendimiento de las mujeres en la provincia.

Por otra parte, en su estrategia de orientar todas sus actuaciones en pro de la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, con esta

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	3/28



actuación, la Diputación Provincial de Huelva incide especialmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente en los ODS 2 y 5 (Hambre cero e Igualdad de Género, respectivamente).

2. Objeto.

1. El concurso tiene por objetivo incentivar el liderazgo de las mujeres rurales en la gestión de cultivos y procesos agrarios o agroalimentarios nuevos, originales e innovadores y actuaciones mediante el reconocimiento de su trabajo y su papel en el medio rural, así como promover su incorporación e inserción laboral en el territorio.
2. El presente documento establece las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de premios a la trayectoria profesional de mujeres rurales que reconozcan la labor de éstas en el territorio de forma que:
 - a) Se potencie la incorporación en condiciones de liderazgo de la mujer al sistema productivo del medio rural.
 - b) Se diversifique el sector agroalimentario y se fomente la creación de empleo.
 - c) Se recuperen espacios/parcelas en desuso ubicadas en el territorio beneficiario.
 - d) Se mejore el rendimiento de las explotaciones y la calidad de los productos agrícolas.
 - e) Se adapten las producciones a la demanda del mercado.
 - f) Se incentive la incorporación al sector agroalimentario entre la población joven o desempleada.
3. En la trayectoria profesional se valorará el desarrollo de proyectos relacionados con producciones agrarias y/o agroalimentarias que utilicen tecnologías o procesos que redunden en el avance de un sector sostenible, ecológico, eficiente en la obtención de productos de calidad, que responda a la demanda de consumidores y consumidoras y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción.
4. No podrán ser premiadas las candidatas de la presente convocatoria que hayan sido premiadas en anteriores ediciones.

3. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	4/28	

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva.
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4. Personas beneficiarias.

1. Podrán presentar candidaturas mujeres del ámbito rural que se encuentren empadronadas en los municipios o en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva.
2. Asimismo, podrán presentar candidaturas aquellas empresas e instituciones empresariales o asociativas pertenecientes al sector agroalimentario que lo estimen oportuno.
3. Está destinado a mujeres rurales que, reuniendo los requisitos recogidos en la convocatoria, hayan implementado cultivos o procesos innovadores en el ámbito agrario o agroalimentario en el territorio que lleven funcionando al menos un año, a contar desde la fecha en que se publique la presente convocatoria de premios y que dichas actividades perduren hasta la fecha del mismo.
4. No podrán obtener la condición de beneficiaria las personas:
 - Que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM		Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM		Página	5/28



- Que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

5. Presupuesto total, premios y aplicación presupuestaria.

1. Se establecen 11.000,00 € distribuidos en cinco premios: 4.000,00 € para el primero, 2.500,00 € para el segundo y tres premios de 1.500,00 € cada uno para el tercero.
2. Las cuantías anteriores se imputarán a la aplicación presupuestaria 33302 41000 47902.
3. Los premios podrá ser declarados desierto.
4. El abono del premio se realizará en un único pago una vez publicado en el BOP y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el/la ganador/a y aceptado el premio y, con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
5. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que procedan legalmente.
6. No se realizará el pago del premio en tanto la persona ganadora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, TGSS y la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Para realizar el abono por la Diputación del premio concedido la persona premiada deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del [Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros \(Tesorería\)](#).

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	6/28



1. Las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, Anexo I, acompañado de la documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) accediendo a los procedimientos de *Concursos y Premios* y cumplimentando los campos reseñados en el Anexo I. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Asimismo, para el caso de personas físicas, las solicitudes y documentación anexa podrán presentarse por algunos de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para participar en este concurso las candidatas deben presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud ajustada al Anexo I que podrá ser cumplimentada a través de la sede electrónica de la Diputación.
 - b) Memoria de trayectoria de la candidata (Anexo II).

En la memoria deberán describirse cultivos o procesos liderados en su gestión por la candidata al menos en un porcentaje del 50%, que se hayan puesto en marcha en explotaciones cuya titularidad pertenezca a la misma en igual porcentaje y que tengan un carácter innovador, considerándose como tales:

- 1º Aquéllas que en desarrollo de su actividad utilicen tecnologías agrarias o agroalimentarias que redunden en el avance de un sector sostenible, ecológico, eficiente en la obtención de productos de calidad.
- 2º Que responda a las demandas de las consumidoras y consumidores.
- 3º Que integren estrategias de comercialización y promoción.
- 4º Que sobresalgan por su originalidad, calidad, novedad e idoneidad así como que requieran de esfuerzo y habilidad personal en cuanto al desempeño de técnicas productivas,

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	7/28	

de recursos locales, medio ambientales, gerenciales o comerciales.

- c) Memoria justificativa de la gestión de la actividad.
- d) Documentación justificativa de que la parcela o instalación pertenece a la mujer al menos en un 50% (escritura, contrato de alquiler...) o que la misma tiene algún tipo de participación en el capital de la empresa.
- e) Certificado de empadronamiento de la candidata

2. La firma de la solicitud ANEXO I supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- f) Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.

- 3. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
- 4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
- 5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	8/28



emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
7. La Diputación solicitará la intermediación de los siguientes datos que se encuentren disponibles en otras administraciones previa autorización en los supuestos que sea necesaria. Si solicitada la intermediación de datos, no fuera posible su obtención, la Diputación requerirá a las personas beneficiarias para que presenten esos documentos.
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
INE	Verificación de datos de residencia en un ámbito territorial.
DGP	Consulta de datos de identidad.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para subvenciones y Ayudas de BDNS.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM		Página 9/28	

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dph@diphuelva.org

9. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva Página 10

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58| www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	10/28



admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

10. Órgano competente para la instrucción.

Instruirá el procedimiento de este concurso el Servicio de Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Marca Huelva de la Diputación de Huelva, que será competente para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

11. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación provincial de Huelva.

12. Composición del Jurado.

1. El jurado para la valoración de las solicitudes será designado por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación una vez se haga público el fallo.
2. El jurado estará compuesto por:
 - a) El/la Diputado/a Delegado/a del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva o la persona representante en quién delegue que ejercerá la Presidencia del Jurado.
 - b) Dos Técnicos/as del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva.
3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad en caso de empate.
4. Como secretaria del Jurado actuará el Secretario General de la Diputación de Huelva o funcionario/a en quién delegue.
5. Este jurado podrá incorporar, con voz pero sin voto, a las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

13. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán valoradas por el jurado, a través de los siguientes criterios:
 - a) Innovación, excelencia, originalidad de los proyectos puestos en marcha (hasta 25 puntos).
 - b) Contribución cuantitativa y cualitativa de la trayectoria a la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el medio rural,

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	11/28



especialmente en condiciones de liderazgo en la gestión (hasta 20 puntos).

- c) Contribución de la trayectoria a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla (hasta 15 puntos).
- d) Sostenibilidad de la actividad en los aspectos económico, medioambiental y socio cultural (hasta 15 puntos).
- e) Contribución a la empleabilidad a otros colectivos con riesgo de exclusión social o cualquier tipo de discriminación (hasta 10 puntos).
- f) Contribución a la igualdad de género en sectores u órganos de gobierno o de toma de decisiones con escasa presencia de mujeres (hasta 10 puntos).
- g) Apoyo de instituciones locales u organizaciones sectoriales que respaldan la candidatura (hasta 5 puntos).

2. La valoración del jurado deberá quedar debidamente acreditada y fundamentada en un acta, que se firmará por todos los miembros del Jurado.

14. Fases del procedimiento y concesión.

1. Presentadas las solicitudes y finalizado el plazo de presentación y subsanaciones se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.
2. A la vista de la propuesta del Jurado reflejando en el acta la valoración de cada una, indicando las ganadoras y proponiendo la cuantía de los premios otorgados, el órgano instructor realizará la Propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas interesadas puedan realizar la aceptación.

Las personas propuestas como premiadas disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo IV. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona propuesta como premiada renuncia al premio.

3. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	12/28



pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

4. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
5. Transcurrido este plazo, y a la vista del acta del jurado, el Presidente de la Diputación fallará mediante decreto la concesión de los premios. El fallo del *“IV Concurso de Cultivos y Procesos Innovadores Promovidos por Mujeres Rurales de la Provincia de Huelva”* se hará público en un acto de entrega del premio, que organizará la Diputación Provincial, cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente. Esta resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
7. El plazo para la Resolución máximo será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si no se ha resuelto se declarará desierto.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La participación en este concurso implica la plena aceptación de estas normas sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Huelva adopte.
2. Si con posterioridad a la concesión del Premio, se incurre en alguno de los supuestos de invalidez de la resolución imputables a la persona premiada o en causas de reintegro de los previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Si se renunciase al premio por el ganador/a propuesto/a, de haber finalista y el jurado lo decretase así, podría ser éste/a ganador/a del premio.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	13/28



4. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

16. Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas o Premios.

1. La persona premiada puede recibir ayudas públicas por cualquier otro concepto.

17. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero mas el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excmá Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

18. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el Premio recibido, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excmá. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

19. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	14/28



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

20. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

21. Anexos.

Anexo I – Solicitud de participación.

Anexo II – Memoria de la Trayectoria de la candidata.

Anexo III – Subsanción.

Anexo IV – Aceptación.

Anexo V - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	15/28



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUJER PROPUESTA			
Nombre			Apellidos
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN QUE PROPONE (solo en supuestos de que la propuesta la realice una entidad)			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
Memoria explicativa de la trayectoria de la candidata (Anexo II).	
Memoria justificada de gestión de la actividad.	
Documentación justificativa de que la parcela o instalación pertenece a la candidata al menos en un 50%.(Escritura, contrato de alquiler..) o que la misma tiene algún tipo de participación en el capital de la empresa.	
Certificado de empadronamiento de la candidata (<i>puede no aportarse si se autoriza su intermediación</i>).	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/persona jurídica solicitante,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: (Señalar)

- ☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

QUINTO: Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.

Por todo ello, solicita su participación como candidata para el **Premio del IV Concurso de Cultivos y Procesos Innovadores Promovidos por Mujeres Rurales de la Provincia de Huelva.**

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	17/28



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva

Página 18

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58| www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	18/28	

ANEXO II
MEMORIA DE TRAYECTORIA DE LA CANDIDATA

1/2

DATOS GENERALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
ACTIVIDAD	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	
INICIO DE ACTIVIDAD	
UBICACIÓN	

DESCRIPCIÓN GENERAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN

INNOVACIÓN, EXCELENCIA, ORIGINALIDAD, DE LOS PROYECTOS EN MARCHA

CONTRIBUCIÓN A LA INCORPORACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER RURAL

CONTRIBUCIÓN DE LA TRAYECTORIA A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TERRITORIO

ANEXO II
MEMORIA DE TRAYECTORIA DE LA CANDIDATA

2/2

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL

CONTRIBUCIÓN A LA EMPLEABILIDAD DE COLECTIVOS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN

CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SECTORES U ÓRGANOS DE GOBIERNO O DE TOMA DE DECISIONES CON ESCASA PRESENCIA DE MUJERES

APOYO DE INSTITUCIONES LOCALES U ORGANIZACIONES SECTORIALES QUE RESPALDAN LA CANDIDATURA

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	20/28	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva Página 21

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58| www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	21/28



ANEXO III
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE			
Nombre de la entidad/persona			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA CANDIDATA	
Nombre y apellidos:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
≡	
≡	
≡	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. *Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva Página 23

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58| www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	23/28



ANEXO IV
ACEPTACIÓN DEL PREMIO
(A rellenar tras la publicación del fallo del jurado)

Doña _____,
mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio
en _____, en
su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,
para la concesión de PREMIOS CONCEDIDOS EN EL MARCO DEL **IV
CONCURSO DE CULTIVOS Y PROCESOS INNOVADORES PROMOVIDOS
POR MUJERES RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA**, año 2024.

EXPONE

- a) Que con fecha _____ ha recibido comunicación del fallo del jurado por la que se propone concederle EL _____ PREMIO con una dotación de _____ euros.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	24/28	

ANEXO IV ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A rellenar tras la publicación del fallo del jurado)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva Página 25

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58| www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	25/28



ANEXO V
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS
MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
IV CONCURSO DE CULTIVOS Y PROCESOS INNOVADORES PROMOVIDOS POR MUJERES RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2024

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	26/28



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
INE	Verificación de datos de residencia en un ámbito territorial.	☐ Me opongo
DGP	Consulta de datos de identidad.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas

Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	27/28	

jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En, _____ a ____ de _____ de 2024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva Página 28

Antigua Granja Escuela de la Diputación Provincial de Huelva, sita en la Carretera A- 472, Km. 58| www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Fecha	06/05/2024 14:30:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7X5UPIB4WS77G7A44W6Y7BOM	Página	28/28	